RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

a) Equipos de Trabajo

Identificación Equipo Trabajo CDC 2017 (Centros de Responsabilidad)	Cantidad de Personas que Componen el Equipo 2017	N° Metas Comprometidas 2017 por Equipo	Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas por Equipo 2017	Porcentaje de Incremento por Desempeño Colectivo 2017
Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.	112	10	90%	8%
Departamento Operaciones Habitacionales, Departamento Provincial Quillota, Departamento Provincial San Felipe, Departamento Provincial San Antonio, Departamento Provincial Valparaíso, Oficina Local La Ligua.	86	10	90%	8%
Departamento Administración y Finanzas, Departamento de Programación Física y Control	78	10	90%	8%
Direccion Regional, Departamento Jurídico, Sección Contraloría Interna, Unidad de Informática, Unidad de Difusión, Unidad de Gestión de Suelos	73	10	90%	8%
Total de General de Personas de la Institución 2017 (Dotación Efectiva al 31 de diciembre de 2017)			349	

b) Nombre del Equipo

1. Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2018 (según corresponda)	Razón Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de presupuesto regional vigente de cierre ejecutado al 31.12.2017	(Recursos ejecutados al 31.12.2017/ Total recursos del presupuesto de cierre del año 2017) * 100	Porcentaje	146.538.683	147.869.509	99,1%	149.264.894	149.303.817	100%	1. Considera el presupuesto vigente de cierre, con la excepción de los subtítulos 32, 34.07 y 35 dado que no se consideran gasto. 2. El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtitulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años (2013, 2014 Y 2015). En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple. Si el promedio de ejecucion de los ultimos tres años es igual o superior a 99,1% el Servicio deberá al menos, mantener este porcentaje de ejecución.	Justificación: Se obtiene una ejecución de un 100%, no obstante al aplicar la nota N°2: "El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtitulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años (2013, 2014 Y 2015). En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple", por lo tanto considerando al cierre del ejercicio presupuestario, la ejecución final del subtítulo 31 Iniciativas de Inversión corresponde a un 98,3% y no habiendo alcanzado con el promedio establecido (99,16%), la meta no se encuentra cumplida.
2	Porcentaje de ejecución de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, al 31.12.2017, respecto del total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral	(N° de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, ejecutadas al 31.12.2017/N° total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral del año 2017)*100	Porcentaje	80%	100%	80,0%	13	13	100%	1. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá incluir al menos una actividad por cada uno de los siguientes temas: vida saludable, internalización de los valores institucionales, conciliación de vida laboral y familiar, prevención de riesgos profesionales y fortalecimiento del clima laboral. 2. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá ser elaborado y desarrollado junto a las Asociaciones de funcionarios de cara SERVIU. 3. Las actividades deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, propendiendo a realizar principalmente acciones sin costo.	No aplica
3	Porcentaje de acuerdos comprometidos en Mesa Gremial Bipartita Regional, cumplidos al 31.12.2017, respecto del total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional	(N° de acuerdos cumplidos al 31.12.2017, comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional/N° total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional del año 2017)*100	Porcentaje	80%	100%	80,0%	7	7	100%	1. Se considerarán los acuerdos que se establezcan en las reuniones realizadas entre el 01.01.2017 y 31.10.2017, y cuyo plazo de cumplimiento esté dentro del año t.	No aplica
4	Porcentaje de cumplimiento de la matriz PGC – Serviu del año 2017	Sumatoria de la ponderación obtenida en el indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	Porcentaje	90%	100%	90,0%	95	100	95,0%	1. El cumplimiento de la matriz PGC se obtiene del resultado ponderado de cada meta PGC, la ponderación de cada meta de la matriz se informará mediante oficio DITEC.	No aplica

5	Porcentaje de inicio de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año 2017, respecto al total de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF, programadas a iniciar según plazos normativos, del año 2017	(N° de viviendas iniciadas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año 2017/N° total de viviendas programadas a iniciar según plazos normativos el año 2017)*100	Porcentaje	90%	100%	90,0%	10.062	10.742	93,7%	1. Meta contendrá: Proyectos asignados el 2016 o anteriores que al 31.12.2016 no hayan iniciado obras (arrastre) - Viviendas asignadas 2017 hasta el 30.08.17 para FSEV y hasta el 30.09.17 para PPPF(nueva). - Saldo de subsidios asignados 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC. (subsidios sin proyectos en sistema) 2. Deberán justificar proyectos de arrastre que no se medirán, porque iniciaron, terminaron, o se eliminaron y justificar subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse. 3. vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno 2017 registrada en Sistemas Munin y trazabilidad o registro Ecxel de DITEC. 4. Programación de inicio se realizará en los plazos normativos para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH. 5. Meta será definida por DITEC según puntos anteriores, se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada region, según instrucciones DITEC..	No aplica
6	Porcentaje de proyectos urbanos iniciados el año 2017, respecto del total de proyectos urbanos programados a iniciar	(N° de proyectos urbanos iniciados el año 2017/N° total de proyectos urbanos programados a iniciar el año 2017)*100	Porcentaje	90%	100%	90,0%	22	22	100,0%	1. Los únicos proyectos asociados al indicador son los sgtes. Programas: Vialidad Urbana, Espacios Públicos, Infraestructura Sanitaria, Proyectos Urbanos Integrales,Planes Urbanos Estratégicos, Reconstrucción de Obras Urbanas (Incendio Abril 2014),Construcción de Parques Urbanos. 2. Considera la etapa de ejecución del proyecto 3.El hito de inicio del proyecto urbano, es la Res. del ctto. de obra. 4.Los proyectos urbanos a considerar, están contenidos en la programación ANCLA efectuada por la región 5.Se contara con la imputación pptaria. al 30-04-2017 6.No se consideran aquellos proyectos en los cuales el resultado de licitación sea : No se presentaron oferentes; o que quede desierta la ppta. porque los oferentes no cumplan con las bases del llamado a licitación. 7. Se excluyen del universo aquellos proyectos cuyo (RS) sea posterior al 31.03.2017 y/o la identificación pptaria. sea posterior al 30/04/2017. 8. Informe de modificación cursado última versión de cartera de proyectos al 30/09/2017.	No aplica
7	Porcentaje de proyectos nuevos de Espacios Públicos iniciados antes del 30 de Septiembre del año 2017.	(N° de proyectos nuevos del programa espacios públicos iniciados/N° de proyectos nuevos del programa espacios públicos identificados)*100	Porcentaje	86%	100%	86,0%	3	3	100%	1. Corresponde a proyectos de la línea de inversión Espacios Públicos. 2.-Se excluyen del universo aquellos proyectos cuya recomendacion social (RS) sea posterior a 31/03/2017 y/o la identificación presupuestaria sea posterior a 30/04/2017. 3.-Se entenderá como proyecto de EEPP los nuevos proyectos de diseño y los de ejecución. 4. proyectos bajados por Municipios, serán rebajados del universo inicial. 6. se consideraran Proyectos iniciados aquellos proyectos de Diseño y Ejecución de EEPP que al 30/09/2017 cuenten con Resolución de Adjudicación.	No aplica
8	Promedio de los porcentajes obtenidos durante los mese del año respecto del cumplimiento de registro de visitas de ITO en el sistema INFORMATICO MUNIN, realizadas a los proyectos en ejecución de los programas habitacionales (FSEV, FSV construcción y PPPF Grupal).	Sumatoria de los Promedios de los resultados obtenidos del cumplimiento mensual del registro de visitas ITO en el sistema INFORMÁTICO MUNIN/12.	Porcentaje	80%	100%	80,0%	1.048	12	87,3%	1. Para el caso de los programas FSV y FSEV, sólo se considerarán los proyectos de construcción regulares de las siguientes tipologías: CNT y CZR. 2. Se considerarán solo PPPF grupales. 3. Se considerará como proyecto en ejecución, todos los proyectos que aparezcan en los sistemas con un avance físico mayor a 0% y menor a 100%, y que no estén paralizados. 4. El avance físico corresponde al avance ingresado por el ITO y ratificado por el supervisor (Avance Acumulado Actual). 5. Si no se dispone del Informe de cumplimiento de DITEC a la fecha de medición y validación de la Meta, se presentará como medio de verificación un Informe Regional con los Avances Obtenidos.	No aplica
9	Porcentaje de término de viviendas asociadas a reconstruccion incendio 2014 modalidad CNT durante el año 2017	(N° proyectos terminados año 2017 modalidad CNT vinculados al llamado reconstruccion incendio año 2014/N° total de proyectos en ejecución año 2017 modalidad CNT vinculados al llamado Incendio 2014)*100	Porcentaje	60%	100%	60,0%	2	2	100,0%	Para aquellos proyectos en que se desarrollen por etapas, se considerara el término proporcional por cada etapa terminada	No aplica
10	Porcentaje de casos de ley 19.880 ingresados en sistema CRM SIAC con respuesta definitiva publicada en un plazo no superior a 9 días hábiles.	(Número de casos de ley 19.880 ingresada en el sistema CRM SIAC con respuesta defiinitiva publicada en un plazo no superios a 9 días Habiles/Número total de casos de ley 19.880 ingresada en el sistema CRM SIAC con respuesta defiinitiva sin uso de tiempo adicional de prorroga hasta el 10.12.2017)*100	Porcentaje	985	1.000	98,5%	1.526	1.545	98,8%	1.- Se han definido plazos internos para la devolucion de casos ingresados en el sistema CRM SIAC, por ley 19.880 en 5 días hábiles, a demás de plazo para la finalizacion de casos en 9 días Habiles. 2.- No se consideran casos con una notificación de prorroga publicada, ya que se trata de situaciones excepcionales de mayor complejidad, debidamente justificada,que estan por resolverse,y que reciban una respuesta definitiva dentro de los 20 días hábiles siguientes de la publicacion de una notificacion de prorroga al ciudadano. 3.- Salvo caso fortuito o fuerza mayor, la respuesta definitiva podra recibir respuesta definitiva hasta en un plazo de 6 meses desde la fecha de su ingreso.	No aplica

2. Departamento Operaciones Habitacionales, Departamento Provincial Quillota, Departamento Provincial San Felipe, Departamento Provincial San Antonio, Departamento Provincial Valparaíso, Oficina Local La Ligua.

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2018 (según corresponda)	Razón Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de presupuesto regional vigente de cierre ejecutado al 31.12.2017	(Recursos ejecutados al 31.12.2017/ Total recursos del presupuesto de cierre del año 2017) * 100	Porcentaje	146.538.683	147.869.509	99,1%	149.264.894	149.303.817	100%	1. Considera el presupuesto vigente de cierre, con la excepción de los subtítulos 32, 34.07 y 35 dado que no se consideran gasto. 2. El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtitulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años (2013, 2014 Y 2015). En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple. Si el promedio de ejecucion de los ultimos tres años es igual o superior a 99,1% el Servicio deberá al menos, mantener este porcentaje de ejecución.	Justificación: Se obtiene una ejecución de un 100%, no obstante al aplicar la nota N°2: "El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtitulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años (2013, 2014 Y 2015). En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple", por lo tanto considerando al cierre del ejercicio presupuestario, la ejecución final del subtítulo 31 Iniciativas de Inversión corresponde a un 98,3% y no habiendo alcanzado con el promedio establecido (99,16%), la meta no se encuentra cumplida.

2	Porcentaje de ejecución de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, al 31.12.2017, respecto del total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral	(N° de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, ejecutadas al 31.12.2017/N° total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral del año 2017)*100	Porcentaje	80%	100%	80,0%	13	13	100%	1. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá incluir al menos una actividad por cada uno de los siguientes temas: vida saludable, internalización de los valores institucionales, conciliación de vida laboral y familiar, prevención de riesgos profesionales y fortalecimiento del clima laboral. 2. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá ser elaborado y desarrollado junto a las Asociaciones de funcionarios de cara SERVIU. 3. Las actividades deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, propendiendo a realizar principalmente acciones sin costo.	No aplica
3	Porcentaje de acuerdos comprometidos en Mesa Gremial Bipartita Regional, cumplidos al 31.12.2017, respecto del total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional	(N° de acuerdos cumplidos al 31.12.2017, comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional/N° total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional del año 2017)*100	Porcentaje	80%	100%	80,0%	7	7	100%	1. Se considerarán los acuerdos que se establezcan en las reuniones realizadas entre el 01.01.2017 y 31.10.2017, y cuyo plazo de cumplimiento esté dentro del año t.	No aplica
4	Porcentaje de cumplimiento de la matriz PGC – Serviu del año 2017	Sumatoria de la ponderación obtenida en el indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	Porcentaje	90%	100%	90,0%	95	100	95,0%	1. El cumplimiento de la matriz PGC se obtiene del resultado ponderado de cada meta PGC, la ponderación de cada meta de la matriz se informará mediante oficio DITEC.	No aplica
5	Porcentaje de casos de ley 19.880 ingresados en sistema CRM SIAC con respuesta definitiva publicada en un plazo no superior a 9 días hábiles.	(Número de casos de ley 19.880 ingresada en el sistema CRM SIAC con respuesta defiinitiva publicada en un plazo no superios a 9 días Habiles/Número total de casos de ley 19.880 ingresada en el sistema CRM SIAC con respuesta defiinitiva sin uso de tiempo adicional de prorroga hasta el 10.12.2017)*100	Porcentaje	985	1.000	98,5%	1.526	1.545	98,8%	1.- Se han definido plazos internos para la devolucion de casos ingresados en el sistema CRM SIAC, por ley 19.880 en 5 días hábiles, a demás de plazo para la finalizacion de casos en 9 días Habiles. 2.- No se consideran casos con una notificación de prorroga publicada, ya que se trata de situaciones excepcionales de mayor complejidad, debidamente justificada,que estan por resolverse,y que reciban una respuesta definitiva dentro de los 20 días hábiles siguientes de la publicacion de una notificacion de prorroga al ciudadano. 3.- Salvo caso fortuito o fuerza mayor, la respuesta definitiva podra recibir respuesta definitiva hasta en un plazo de 6 meses desde la fecha de su ingreso.	No aplica
6	Porcentaje de pagos de Subsidios Habitacionales realizados por RPM durante el año 2016 regularizados en el Sistema de Pagos SPS	(Número de pagos realizados por RPM regularizados en SPS / Número de pagos realizados en RPM) *100	Porcentaje	268	668	40,1%	268	668	40,1%	1.- Se entiende que el pago puede ser regularizado siempre que el SPS esté habilitado para dicho pago. 2.- Se considerará todos los pagos realizados en RPM entre el 01 de Enero del 2016 hasta el 30 de Diciembre del 2016. 3.- No se considerarán los anticipos de subsidio. 4.- No se considerará aquellos proyectos colectivos o individuales que cuenten con más de una línea de financiamiento 5.- No se considerará aquellos proyectos colectivos o individuales que cuenten con más de un contrato 6.- No se considerarán grupos que contando con línea en SPS hayan sido seleccionados a través de DS 49, sin embargo sean Migrados del DS 174. 7.- No se considerará los pagos realizados por RPM del PPPF 8.- Se considerará el % acumulado, contabilizando el total de regularizaciones en SPS que se han realizado, incluidos aquellos efectuados con anterioridad al período de medición (período 2016-2017).	No aplica
7	Porcentaje de subsidios pagados del D.S. N° 01 individuales, dentro de su período de vigencia (21 meses)	(N° de subsidios pagados del programa D.S. N° 01 individual dentro de su período de vigencia (21 meses) /N° total de subsidios asignados D.S. N° 01 en el año 2015)*100	Porcentaje	2.045	3.092	66,1%	1.863	2.817	66,1%	1. No se consideraran en el universo (denominador) los beneficiarias que hayan renunciado al subsidio y las eliminadas. 2. Se considerará el % acumulado, contabilizando el total de pagos que se han realizado, incluidos aquellos efectuados con anterioridad al período de medición (2015-2016) 3.Las pantallas del SPS que den cuenta de la imposibilidad de cursar pagos 4. Se considerará solo las asignaciones realizadas a través de llamados regulares del 2015. No se considerarán las A. Directas, ni los llamados para damnificados (D.S 01. - PIS) 5. Se medirán los llamados del año 2015 que cumplan 21 meses en el año 2017; Del 1° llamado de 2015 el corte de pago se realiza hasta el 30,07,17 y del 2° llamado 2015 el corte de pago se realizada hasta 30.12.17 6.- No se consideraran en el universo los beneficiarios inscritos en proyectos del DS 116 y DS 19.	No aplica
8	Número de actividades de difusión de los programas habitacionales y MINVU conecta, realizadas.	Número de actividades de difusión de los programas habitacionales MINVU y MINVU conecta, realizadas.	Dicotómica	No aplica	No aplica	No aplica	Logrado	No aplica	No aplica	1. La difusión debe considerar la pertinencia territorial y las características de la población residente en comunas o localidades con menor número de visitas a la Oficina de Atención Presencial, considerando entre otros: extranjeros, personas con movilidad reducida, pueblos originarios. 2. Las actividades de difusión deben considerar el registro individual de personas en CRM SIAC diferido, para alimentar el MINVU conecta. a través de formulario que se ingresa en diferido a través de CRM MÁSCARA.	No aplica

9	Iniciar la primera etapa de los Planes Maestros de Regeneración a través del inicio de la movilidad habitacional con la adquisición de viviendas y el término de los diseños participativos urbano - habitacional, de los conjuntos habitacionales de la región que han sido seleccionados el año 2015	SI: SI Iniciar la primera etapa de los Planes Maestros de Regeneración a través del inicio de la movilidad habitacional con la adquisición de viviendas y el término de los diseños participativos urbano - habitacional, de los conjuntos habitacionales de la región que han sido seleccionados el año 2015 NO: NO se iniciará la primera etapa de los Planes Maestros de Regeneración a través del inicio de la movilidad habitacional con la adquisición de viviendas y el término de los diseños participativos urbano - habitacional, de los conjuntos habitacionales de la región que han sido seleccionados el año 2015	Dicotómica	No aplica	No aplica	No aplica	Logrado	No aplica	No aplica	1. Los conjuntos habitacionales corresponden a los seleccionados el año 2015 por el Programa de Regeneración de Condominios Sociales. 2. El Plan de Intervención Social es parte constitutiva del Plan Maestro, ambos aprobados por resolución de SEREMI. 3. Las actividades a cumplir con sus respectivos verificadores serán acumulables al año 2017. 4.Se considerará proyectos habitacionales y/o urbanos de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro de Regeneración.	No aplica
10	Porcentaje de recursos regulares asignados en los Programas Habitacionales de la Región durante el año 2017, respecto de los recursos totales del Programa Habitacional vigente regular del mismo año.	(Monto de recursos asignados en los Programas Habitacionales Regular de la región año 2017/Monto Total de los recursos del Programa Habitacional Regional Regular vigente del año 2017)*100	Porcentaje	4.400.000	4.510.278	97,6%	6.684.578	6.473.543	103,3%	1.- El Programa Habitacional vigente regular corresponde a la suma de los recursos considerados en los distintos llamados realizados, al 31 de diciembre de 2017. 2.- Los recursos se consideran en UF asignados a la región. 3.- No se considerará la asignación de los recursos asignados por reconstrucción	No aplica

3. Departamento Administración y Finanzas, Departamento de Programación Física y Control

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2018 (según corresponda)	Razón Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de presupuesto regional vigente de cierre ejecutado al 31.12.2017	(Recursos ejecutados al 31.12.2017/ Total recursos del presupuesto de cierre del año 2017) * 100	Porcentaje	146.538.683	147.869.509	99,1%	149.264.894	149.303.817	100%	1. Considera el presupuesto vigente de cierre, con la excepción de los subtítulos 32, 34.07 y 35 dado que no se consideran gasto. 2. El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtitulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años (2013, 2014 Y 2015). En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple. Si el promedio de ejecucion de los ultimos tres años es igual o superior a 99,1% el Servicio deberá al menos, mantener este porcentaje de ejecución.	Justificación: Se obtiene una ejecución de un 100%, no obstante al aplicar la nota N°2: "El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtitulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años (2013, 2014 Y 2015). En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple", por lo tanto considerando al cierre del ejercicio presupuestario, la ejecución final del subtítulo 31 Iniciativas de Inversión corresponde a un 98,3% y no habiendo alcanzado con el promedio establecido (99,16%), la meta no se encuentra cumplida.
2	Porcentaje de ejecución de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, al 31.12.2017, respecto del total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral	(N° de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, ejecutadas al 31.12.2017/N° total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral del año 2017)*100	Porcentaje	80%	100%	80,0%	13	13	100%	1. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá incluir al menos una actividad por cada uno de los siguientes temas: vida saludable, internalización de los valores institucionales, conciliación de vida laboral y familiar, prevención de riesgos profesionales y fortalecimiento del clima laboral. 2. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá ser elaborado y desarrollado junto a las Asociaciones de funcionarios de cara SERVIU. 3. Las actividades deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, propendiendo a realizar principalmente acciones sin costo.	No aplica
3	Porcentaje de acuerdos comprometidos en Mesa Gremial Bipartita Regional, cumplidos al 31.12.2017, respecto del total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional	(N° de acuerdos cumplidos al 31.12.2017, comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional/N° total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional del año 2017)*100	Porcentaje	80%	100%	80,0%	7	7	100%	1. Se considerarán los acuerdos que se establezcan en las reuniones realizadas entre el 01.01.2017 y 31.10.2017, y cuyo plazo de cumplimiento esté dentro del año t.	No aplica
4	Porcentaje de cumplimiento de la matriz PGC – Serviu del año 2017	Sumatoria de la ponderación obtenida en el indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	Porcentaje	90%	100%	90,0%	95	100	95,0%	1. El cumplimiento de la matriz PGC se obtiene del resultado ponderado de cada meta PGC, la ponderación de cada meta de la matriz se informará mediante oficio DITEC.	No aplica
5	Porcentaje de casos de ley 19.880 ingresados en sistema CRM SIAC con respuesta definitiva publicada en un plazo no superior a 9 días hábiles.	(Número de casos de ley 19.880 ingresada en el sistema CRM SIAC con respuesta defiinitiva publicada en un plazo no superios a 9 días Habiles/Número total de casos de ley 19.880 ingresada en el sistema CRM SIAC con respuesta defiinitiva sin uso de tiempo adicional de prorroga hasta el 10.12.2017)*100	Porcentaje	985	1.000	98,5%	1.526	1.545	98,8%	1.- Se han definido plazos internos para la devolucion de casos ingresados en el sistema CRM SIAC, por ley 19.880 en 5 días hábiles, a demás de plazo para la finalizacion de casos en 9 días Habiles. 2.- No se consideran casos con una notificación de prorroga publicada, ya que se trata de situaciones excepcionales de mayor complejidad, debidamente justificada,que estan por resolverse,y que reciban una respuesta definitiva dentro de los 20 días hábiles siguientes de la publicacion de una notificacion de prorroga al ciudadano. 3.- Salvo caso fortuito o fuerza mayor, la respuesta definitiva podra recibir respuesta definitiva hasta en un plazo de 6 meses desde la fecha de su ingreso.	No aplica
6	Porcentaje de recursos de la cartera de proyectos vigentes de Marzo que cuentan con solicitud de identificación presupuestaria al 31 de Marzo del año 2017	(Recursos solicitados a identificar al 31 de Marzo del año 2017/Total recursos de la cartera de proyectos vigente al 31 de Marzo del 2017)*100	Porcentaje	33.050.563	38.430.887	86,0%	38.327.887	38.327.887	100,0%	1.- Se medirán sólo los proyectos de la cartera que cuenten con RS al 31 de marzo de 2017. (numerador y denominador) 2.- No se incluyen en la medición proyectos de los programas de Recuperación de Barrios, debido a que el Serviu no realiza solicitudes de recursos de este Programa, pues las gestiona en el Equipo de Barrios de SEREMI Valparaíso, sin incidencia de este SERVIU.3.- En los Proyectos de Conservación tanto de Infraestructura y Vivienda, regidos por Circular 33, la Ficha IDI no indica estado de RATE RS.4.- Estas solicitudes se pueden tramitar desde la fecha que el Nivel Central instruya que se realicen.	No aplica

7	Porcentaje de pagos de Subsidios Habitacionales realizados por RPM durante el año 2016 regularizados en el Sistema de Pagos SPS	(Número de pagos realizados por RPM regularizados en SPS / Número de pagos realizados en RPM) *100	Porcentaje	268	668	40,1%	268	668	40,1%	1.- Se entiende que el pago puede ser regularizado siempre que el SPS esté habilitado para dicho pago. 2.- Se considerará todos los pagos realizados en RPM entre el 01 de Enero del 2016 hasta el 30 de Diciembre del 2016. 3.- No se considerarán los anticipos de subsidio. 4.- No se considerará aquellos proyectos colectivos o individuales que cuenten con más de una línea de financiamiento 5.- No se considerará aquellos proyectos colectivos o individuales que cuenten con más de un contrato 6.- No se considerarán grupos que contando con línea en SPS hayan sido seleccionados a través de DS 49, sin embargo sean Migrados del DS 174. 7.- No se considerará los pagos realizados por RPM del PPPF 8.- Se considerará el % acumulado, contabilizando el total de regularizaciones en SPS que se han realizado, incluidos aquellos efectuados con anterioridad al período de medición (período 2016-2017).	No aplica
8	Porcentaje de subsidios pagados del D.S. N° 01 individuales, dentro de su período de vigencia (21 meses)	(N° de subsidios pagados del programa D.S. N° 01 individual dentro de su período de vigencia (21 meses) /N° total de subsidios asignados D.S. N° 01 en el año 2015)*100	Porcentaje	2.045	3.092	66,1%	1.863	2.817	66,1%	1. No se consideraran en el universo (denominador) los beneficiarias que hayan renunciado al subsidio y las eliminadas. 2. Se considerará el % acumulado, contabilizando el total de pagos que se han realizado, incluidos aquellos efectuados con anterioridad al período de medición (2015-2016) 3.Las pantallas del SPS que den cuenta de la imposibilidad de cursar pagos 4. Se considerará solo las asignaciones realizadas a través de llamados regulares del 2015. No se considerarán las A. Directas, ni los llamados para damnificados (D.S 01. - PIS) 5. Se medirán los llamados del año 2015 que cumplan 21 meses en el año 2017; Del 1° llamado de 2015 el corte de pago se realiza hasta el 30,07,17 y del 2° llamado 2015 el corte de pago se realizada hasta 30.12.17 6.- No se consideraran en el universo los beneficiarios inscritos en proyectos del DS 116 y DS 19.	No aplica
9	Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan Anual de capacitación 2017	N° de capacitaciones realizadas el año 2017/N° de capacitaciones comprometidas en el plan anual de capacitación del año 2017)*100	Porcentaje	94	100	94%	20	20	100%	1. El plan anual de capacitación considera actividades con y sin costo aprobados al 30.03.2017. 2. La meta mide capacitaciones realizadas al 31 de diciembre del año 2017. 3. El Plan Anual de Capacitación debe ser producto de un Proceso de detección de necesidasdes.	No aplica
10	Porcentaje de Notificación de Hitos de licitación cumplidos para el total de municipios seleccionados en el Programa de Pavimentos Participativos del año 2017.	(Número total de notificaciones de los hitos de licitación para los proyectos seleccionados del Programa Pavimentos Participativos del año 2017 / Número total de hitos de las licitaciones efectuadas de los proyectos seleccionados del Programa Pavimentos Participativos del año 2017) * 100	Porcentaje	44	44	100%	56	56	100%	1.- Proceso a evaluar: a) Publicación del llamado a licitación. b) Resolución que acepta la oferta o adjudica y contrata la obra 2.- No es vinculante la forma de notificar, es decir, juntos o separados los hitos y los Municipios. 3.- Se considerarán las adjudicaciones y contrataciones hasta el 15 de diciembre de 2017. 4.- Para esta medición las licitaciones que se declaren desiertas o que no tengan oferentes no se considerarán en la meta.	No aplica

4. Direccion Regional, Departamento Jurídico, Sección Contraloría Interna, Unidad de Informática, Unidad de Difusión, Unidad de Gestión de Suelos

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2018 (según corresponda)	Razón Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de presupuesto regional vigente de cierre ejecutado al 31.12.2017	(Recursos ejecutados al 31.12.2017/ Total recursos del presupuesto de cierre del año 2017) * 100	Porcentaje	146.538.683	147.869.509	99,1%	149.264.894	149.303.817	100%	1. Considera el presupuesto vigente de cierre, con la excepción de los subtítulos 32, 34.07 y 35 dado que no se consideran gasto. 2. El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtitulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años (2013, 2014 Y 2015). En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple. Si el promedio de ejecucion de los ultimos tres años es igual o superior a 99,1% el Servicio deberá al menos, mantener este porcentaje de ejecución.	Justificación: Se obtiene una ejecución de un 100%, no obstante al aplicar la nota N°2: "El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtitulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años (2013, 2014 Y 2015). En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple", por lo tanto considerando al cierre del ejercicio presupuestario, la ejecución final del subtítulo 31 Iniciativas de Inversión corresponde a un 98,3% y no habiendo alcanzado con el promedio establecido (99,16%), la meta no se encuentra cumplida.
2	Porcentaje de ejecución de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, al 31.12.2017, respecto del total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral	(N° de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, ejecutadas al 31.12.2017/N° total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral del año 2017)*100	Porcentaje	80%	100%	80,0%	13	13	100%	1. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá incluir al menos una actividad por cada uno de los siguientes temas: vida saludable, internalización de los valores institucionales, conciliación de vida laboral y familiar, prevención de riesgos profesionales y fortalecimiento del clima laboral. 2. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá ser elaborado y desarrollado junto a las Asociaciones de funcionarios de cara SERVIU. 3. Las actividades deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, propendiendo a realizar principalmente acciones sin costo.	No aplica
3	Porcentaje de acuerdos comprometidos en Mesa Gremial Bipartita Regional, cumplidos al 31.12.2017, respecto del total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional	(N° de acuerdos cumplidos al 31.12.2017, comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional/N° total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional del año 2017)*100	Porcentaje	80%	100%	80,0%	7	7	100%	1. Se considerarán los acuerdos que se establezcan en las reuniones realizadas entre el 01.01.2017 y 31.10.2017, y cuyo plazo de cumplimiento esté dentro del año t.	No aplica

4	Porcentaje de cumplimiento de la matriz PGC – Serviu del año 2017	Sumatoria de la ponderación obtenida en el indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	Porcentaje	90%	100%	90,0%	95	100	95,0%	1. El cumplimiento de la matriz PGC se obtiene del resultado ponderado de cada meta PGC, la ponderación de cada meta de la matriz se informará mediante oficio DITEC.	No aplica
5	Porcentaje de casos de ley 19.880 ingresados en sistema CRM SIAC con respuesta definitiva publicada en un plazo no superior a 9 días hábiles.	(Número de casos de ley 19.880 ingresada en el sistema CRM SIAC con respuesta defiinitiva publicada en un plazo no superios a 9 días Habiles/Número total de casos de ley 19.880 ingresada en el sistema CRM SIAC con respuesta defiinitiva sin uso de tiempo adicional de prorroga hasta el 10.12.2017)*100	Porcentaje	985	1.000	98,5%	1.526	1.545	98,8%	1.- Se han definido plazos internos para la devolucion de casos ingresados en el sistema CRM SIAC, por ley 19.880 en 5 días hábiles, a demás de plazo para la finalizacion de casos en 9 días Habiles. 2.- No se consideran casos con una notificación de prorroga publicada, ya que se trata de situaciones excepcionales de mayor complejidad, debidamente justificada,que estan por resolverse,y que reciban una respuesta definitiva dentro de los 20 días hábiles siguientes de la publicacion de una notificacion de prorroga al ciudadano. 3.- Salvo caso fortuito o fuerza mayor, la respuesta definitiva podra recibir respuesta definitiva hasta en un plazo de 6 meses desde la fecha de su ingreso.	No aplica
6	Porcentaje de recursos de la cartera de proyectos vigentes de Marzo que cuentan con solicitud de identificación presupuestaria al 31 de Marzo del año 2017	(Recursos solicitados a identificar al 31 de Marzo del año 2017/Total recursos de la cartera de proyectos vigente al 31 de Marzo del 2017)*100	Porcentaje	33.050.563	38.430.887	86,0%	38.327.887	38.327.887	100,0%	1. Se mediran solo los proyectos de la cartera que cuentes con RS al 31.03.2018 (numerador y denominador). 2. No se incluyen en la medición proyectos de los programas de Recuperación de Barrios, debido a que el SERVIU no realiza solicitudes de recursos de este programa, pues las gestiones en el Equipo de Barrios de SEREMI Valparaíso, sin incidencia de este SERVIU. 3. En los proyectos de Conservación tanto de Infraestructura y Vivienda, regidos por Circular 33, la ficha IDI no indica estado de RATE RS. 4. Estas solicitudes se pueden tramitar desde la fecha que el Nivel Central Instruya que se realicen	No aplica
7	Número de actividades de difusión de los programas habitacionales y MINVU conecta, realizadas.	Número de actividades de difusión de los programas habitacionales MINVU y MINVU conecta, realizadas.	Dicotómica	No aplica	No aplica	No aplica	Logrado	No aplica	No aplica	1. El Plan de Mejoramiento de Registros corresponde a los casos establecidos en la Ley N°19.880. Se debe elaborar en función del resultado de la última evaluación de registros CRM realizada por el nivel central el año 2017. Éste debe establecer las actividades necesarias que abarquen todos los hallazgos obtenidos a través de la evaluación realizada por el nivel central. Las actividades deben realizarse entre abril y septiembre del año 2018. 2. Nivel central, durante diciembre del año 2017, enviará el formato para la elaboración del plan. El plan debe ser enviado por el Encargado Regional SIAC al Coordinador Nacional SIAC MINVU a más tardar el día 31.03.18. 3. El cumplimiento del plan será reportado mediante Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Registros en CRM enviado al Coordinador Nacional SIAC MINVU al 31.10.18. El formato de informe de cumplimiento, será enviado por el nivel central durante marzo de 2018.	No aplica
8	Porcentaje de informes de juicios de interés del servicio que son informados a la Dirección	(N° de Informes sobre juicios de interes emitidos dentro del plazo establecido / N° total de informes comprometidos a emitir)*100	Porcentaje	100	100	100,0%	11	11	100,0%	1. El objetivo del Sistema será optimizar y mejorar el monitoreo y control de tramitación de los procesos judiciales que SERVIU Región de Valparaíso es parte. Además el Sistema tendrá opción poder generar planilla solicitada por DIFIN en plataforma colaborativa.	No aplica
9	Porcentaje de actividades cumplidas del Plan Anual de Gestión de Loteos Irregulares	(N° actividades cumplidas del Plan de Gestión de Loteos Irregulares al 31/12/2017 / N° actividades programadas en Plan Anual de Gestión de Loteos Irregulares sancionado al 15/03/2017)*100	Porcentaje	98,5%	100%	98,5%	292	296	98,6%	1. Actualizar base de datos de roles de evalúo de a lo menos dos comunas, con el fin de identificar atributos exactos de cada uno de los terrenos en Loteos Irregulares.	No aplica
10	Número de capacitaciones que se realizarán en el año 2017 según capacitaciones programadas al año 2017.	(Número de capacitaciones realizadas al 2017 / número de capacitaciones programadas para el año 2017)*100	Dicotómica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	1. Los proyectos asociados al indicador son: Vialidad Urbana, Espacios Públicos, Infraestructura sanitaria, Proyectos Urbanos Integrales, Planes de Regeneración Urbana, Planes de Reconstrucción Estratégica Sustentable, Planes Urbanos Estratégicos, Reconstrucción de obras Urbanas, Construcción de parques Urbanos, Conservación de Parque Urbanos. 2. Considera la etapa de ejecución del proyecto. 3. El hito de inicio del proyecto urbano, es la Resolución del contrato de obra. 4. Los proyectos urbanos a considerar, están contenidos en la programación Ancla efectuada por la región.	No aplica

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ORD.: 0498 /

MAT.: Devuelve Resolución Exenta N°1431, visada por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ADJ: Resolución Exenta N°1431

Santiago, 09 MAR 2018

A : SR. CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DE : SR. JULIAN PAREDES THOMPSON
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD

Adjunto envió a Ud. Resolución N°1431, de fecha 26 de febrero de 2018, visada por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ DEPTO. DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD ★

JULIAN PAREDES THOMPSON
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y DESARROLLO

jao
Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Partes y Archivo
- Departamento de Estudios y Desarrollo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Chile mejor

DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CCC/RMH
N° INT.: 004

DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 FEB. 2018

EXENTA N° 1006,

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882; y modificado por Ley N° 20.212; lo dispuesto en los artículos 30°, 31°, 32°, 34° y 35° del D.S. Nº 983, de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta (SERVIU Región de Valparaíso) N° 7667, de 2016, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2017; la Resolución Exenta (SERVIU Región de Valparaíso) N°2838 de 2017 y Resolución Exenta (SERVIU Región de Valparaíso) N°7039 de 2017, que aprueban modificaciones del Anexo N° 1; la Resolución Exenta (SERVIU Región de Valparaíso) N° 6171 de 2017, que modifica Anexo 2; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que a través del Anexo N° 2 de la Resolución Exenta (SERVIU Región de Valparaíso) N° 7667 de 2016, y las modificaciones aprobadas por Resolución Exenta (SERVIU Región de Valparaíso) N° 6171 de 2017, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU Región de Valparaíso, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las Metas de Gestión de los Convenios de Desempeño Colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D.S. N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el Párrafo sexto del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempaño colectivo, dicto la siguiente

1. Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos del SERVIU Región de Valparaíso, en los Convenios de Desempeño Colectivo correspondientes al año 2017.

2. Dejase constancia además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante al año 2018, a cada equipo de funcionarios que indica.

EQUIPO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTIÓN	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización	90%	8%
Equipo 2: Departamento Operaciones Habitacionales, Departamentos Provinciales de Quillota, San Felipe, San Antonio, Oficinas Provinciales de La Ligua y Valparaíso	90%	8%
Equipo 3: Departamento de Administración y Finanzas, Departamento Programación Física y Control	90%	8%
Equipo 4: Dirección Regional, Departamento Jurídico, Unidad de Informática, Unidad de Gestión de Suelos, Sección Contraloría Interna, Unidad de Difusión, Programa Campamentos	90%	8%

3. El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará a los funcionarios que se encuentran en el servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2018. El monto a pagar a cada funcionario en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Chile mejor

4. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal contratado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente del SERVIU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Visación Subsecretario de V. y U

SERVIU DIRECTOR REGIÓN VALPARAÍSO

CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRO
- GAB. SUBSECRETARÍA
- DIRECCION REGIONAL SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DIVAD
- DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO – DIVAD
- DEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION – DIFIN
- SECCIÓN REMUNERACIONES DIVAD
- OFICINA DE PARTES